GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 039-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Julia Toribia Condori Coaquira**, quien solicita se le expida el Contrato como única propietaria del Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " **A11** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Maies.



CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE y del acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 14 de la Comisión Ejecutiva de Venta de Lotes Urbanos., AUTODEMA efectuó el proceso de Venta de Lotes en la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A".

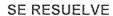
Que, el Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " A11 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Julia Toribia Condori Coaquira y Eduardo Cabana Cabana**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta Nº 011/89, de fecha 30.01.1990.



Que, mediante Escritura Pública Nº 108, de fecha 11.01.2018, de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios, celebrado por ante Rubén Raul Bolívar Callata, Abogado – Notario de Majes; inscrita en la Partida Nº 11388452 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 01.02.2018, el lote urbano Nº 28, Mza "A11" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", inscrito en la Partida Registral Número P06114053 del Registro de Predios de Arequipa, queda a favor de doña Julia Toribia Condori Coaquira.



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.





ARTICULO 1°.- Reconocer a doña JULIA TORIBIA CONDORI COAQUIRA, como única adjudicataria del lote N° 28 de la Manzana " A11 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", en mérito a la Escritura Pública N° 108 de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 28 de la Manzana " A11 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a favor de doña JULIA TORIBIA CONDORI COAQUIRA, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTOPEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar Gerente Elecutivo



DOC 1095088 EXP 740090